



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 9/2019**

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 005/2019 “OBRA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL BCB”**

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES – GAL N° 12/2015 de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud 9/2019 de 7 de marzo de 2019, de la Gerencia de Administración.
- El Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-32 de 21 de mayo de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-17283 de 30 de abril de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-82 de 31 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181,

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS**, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 9/2019**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB"*.

Que en el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-32** la Comisión de Calificación establece que se presentaron cinco proponentes de acuerdo al siguiente detalle:

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nº	PROponentes	Monto Total de la Propuesta Económica (Bs)
1	WAYRA & CASSO CONSTRUCCIONES S.R.L.	426.423,05
2	EDIFICRUZ	406.167,70
3	EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA.	404.994,38
4	JONICA CONSTRUCCIONES	461.846,37
5	CONITAR LTDA.	448.070,58

Que en el citado Informe se concluye:

*"Las propuestas de los proponentes EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA., EDIFICRUZ, WAYRA & CASSO CONSTRUCCIONES S.R.L., CONITAR LTDA. y JONICA CONSTRUCCIONES resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplieron con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC"*

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- "7.1. Declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 005/2019 "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB" – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), párrafo I, artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal de declaratoria desierta de un proceso si: "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*
- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación"*
- 7.3 Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."*

Que mediante proveído de 23 de mayo de 2019, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-17283, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-32 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-82 la Gerencia de Asuntos Legales concluye "(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-32 las

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*propuestas de WAYRA & CASSO CONSTRUCCIONES S.R.L., EDIFICRUZ., EMPRESA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN "SEDECONS" LTDA., JONICA CONSTRUCCIONES y CONITAR LTDA. fueron descalificadas y habiendo aprobado el RPA el citado Informe Final, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 005/2019 "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB" mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS".*

**POR TANTO,**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA).**

Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N° 005/2019 "Obra de Mejoramiento y Mantenimiento de las Fachadas del BCB" en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-32 ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 31 de mayo de 2019.

**EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EGDB/CAS/SEDC/vtaaj/mvr.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*